

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe de giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. Los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otra de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción. Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Concediéndose que los señores Alcaldes y Secretarios reciban en el BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados convenientemente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION QUINTA

Núm. 3.141

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

(Conclusión: Véase B. O. núm. 180)

—Celebrar segunda subasta para enajenar los solares 2, 3 y 4 de la manzana 3 de la Avenida de Nuestra Señora del Pilar.

—Facultar indistintamente al Presidente de la Comisión de Hacienda y al Concejal delegado del servicio del Cementerio, para autorizar en casos de urgencia nichos en propiedad en el Cementerio de Torrero. Concedido el nicho, se elevará dictamen al Excmo Ayuntamiento para que, aprobada la cesión, haya la debida constancia oficial, otorgándose después el correspondiente documento debidamente reintegrado.

—Aprobar relación de conciertos establecidos con los fabricantes de licores para el pago del impuesto sobre el consumo de vinos, bebidas espirituosas y alcoholes.

—Aprobar proyecto de instalación de alcantarillado en calles Agustina Simón y su bifurcación izquierda (zona de Miraflores).

—Expropiar los terrenos necesarios para la apertura y alineación de la Avenida del Ferrocarril en la forma detallada en acta de la sesión de la Comisión permanente de 2 de abril actual.

Sesión extraordinaria del día 7 de abril.

Se acordó:

—Mantener la destitución del cargo de Policía urbano decretada contra Hipólito Gascón Aybar, en virtud de expediente de depuración, y destituir al Guardia municipal Edmundo Artigas Ramírez, como resultado del expediente incoado con motivo de las faltas graves cometidas por el mismo.

Sesión del día 11 de junio

—Lectura y aprobación de las actas de las anteriores.

Se acordó:

—Sancionar a Manuel López Hernando, cabo del servicio de limpieza, con suspensión de empleo y sueldo por dos años y readmitirlo al servicio, con inhabilitación para cargos de confianza.

—Confirmar en el cargo de Guardallaves al obrero Donato Ibáñez García, a partir de primero de enero de 1942, y que esta efectividad le sea reconocida también a efectos del bienio.

—Nombrar Guardia municipal de primera a don Ignacio Langa Vallejo.

—Ascender a Delegado de la Guardia Municipal a D. Benito Langa Vida.

—Aceptar propuesta de la C. I. P. del Benemérito (Cuerpo de Mutilados de Guerra, a favor de D. Juan Morea Remón, para ocupar la plaza de Guardia municipal, vacante por renuncia del caballero mutilado D. José Domínguez Trébol.

—Efectuar corrida de escalas en el Cuerpo de la Beneficencia municipal, por jubilación del Vicedecano D. Carlos Cabanillas, pasando a des-

empeñar los servicios de este señor el Médico don Alfredo Hernández Iribarren, y que ascienda a la categoría de esta zona el que lo es de guardia D. Valentín Pérez Argüés comunicándose la vacante que resta de esta última categoría al señor Inspector provincial de Sanidad.

—Aprobar las bases para el concurso de bocetos de la estatua ecuestre de S. E. el Tefe del Estado y designar al Concejal D. Arturo Guillén para que, en representación del Excmo. Ayuntamiento, actúe como Vocal del Jurado.

—Designar al Concejal D. Arturo Guillén para sustituir a D. Antonio de Pedro en la representación de V. E. ante la Comisión Mixta de Vigilancia Nocturna.

—Colocar en el cuartel de Castillejos una lápida artística con una leyenda que se dictará en su día, en la que se perpetúe el agradecimiento de la ciudad a los que el 18 de julio de 1936 se presentaron a defenderla.

—Conceder la Medalla de Plata de la ciudad a los voluntarios que se presentaron el primer día del glorioso Movimiento nacional, en las condiciones que se expresan en el acta de la sesión de la Permanente de 30 de abril pasado, con la enmienda que se expresa.

—Adherirse a los actos conmemorativos del Milenario de Castilla.

—Designar al Concejal D. Luis Sanz para que, en representación del Ayuntamiento, forme parte del Comité Organizador de la III FERIA NACIONAL DE MUESTRAS.

—Manifestar por oficio la gratitud de esta Corporación al Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional y al Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes, por haber concedido validez oficial a los estudios cursados en la Escuela de Jota Aragonesa; trasladar esta resolución ministerial al Director del Conservatorio de Música, y denominar dicho Centro en lo sucesivo "Escuela Oficial de Jota Aragonesa".

—Designar al Concejal D. Miguel Sancho Izquierdo y al profesor de Folklore de la Escuela Oficial de Jota Aragonesa, para que en representación del Ayuntamiento actúen cerca del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, a fin de que la edición del "Cancionero Aragonés" sea realizada tal como se concibió.

—Invitar oficialmente al Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes para que asista a la inauguración del Salón de Artistas Aragoneses, que ha de celebrarse durante las próximas fiestas del Pilar, así como a las festividades religiosas y a la función de gala de exaltación del folklore aragonés.

—Conocer la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de Sanciones con fecha 5 de mayo último, en recurso interpuesto por el matarife municipal Luis Gracia Gil reponiendo el expediente instruido a tal efecto al trámite de formulación de cargos, dando en él audiencia al interesado; designar al Concejal D. Antonio Muñoz Casayús para que en calidad de Juez instructor prosiga la sustanciación del mencionado expediente,

auxiliado, como Secretario, por el Oficial 1.º doña María Gloria Sierra; y recurrir contra la sentencia a que dicho recurso se refiere ante el Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo.

—Quedar enterado de que la Dirección General de Administración Local ha autorizado para dar los nombres de Poeta Casañal, Marqués de Lazán, Mariano Lucas Aced y Félix Garcés Navarro a otras tantas calles de la ciudad.

—Adjudicar definitivamente las obras de construcción de dos manzanas de nichos para restos de los muertos en la Cruzada de liberación a don Pascual Trallero Paracuellos, por la cantidad de 187.700 pesetas, y las de construcción de una capilla en el Cementerio de Torrero para aquellos restos, a D. Luis Aso Fondovilla, por 85.294 pesetas.

—Aprobar el proyecto y condiciones para contratar las obras de construcción de dos manzanas de nichos perpetuos, cuatro de alquiler y una de restos por el tipo de 320.070'73 pesetas, y una vez conocido el resultado de la licitación, habilitar por transferencia el sobrante que resulte de la adjudicación de las manzanas de nichos perpetuos y de restos por la suma suficiente para completar el importe de la subasta de los nichos de alquiler; y el proyecto y condiciones para las obras de nueva pavimentación de asfalto de las vías de la ciudad.

—Declarar conforme en principio el proyecto formulado por la Dirección de Arquitectura municipal para la ejecución de la primera etapa, correspondiente al sector plaza de Salameo y calles de San Ildefonso, y Biblioteca y Azoque, del proyecto de reforma interior de la ciudad, y que en consideración a la actual carestía de viviendas, no se lleve a cabo el derribo de inmuebles sin antes realizarse la construcción necesaria para albergar a la mayor parte de los inquilinos.

—Quedar enterado de las sentencias pronunciadas por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, desestimando recurso interpuesto por D. José Alfonso Casanova contra proyecto de reforma interior de la ciudad, respecto de la prolongación de la calle de Torresecas y apertura de calle en terrenos que ocupa la casa Manifestación, 7; y estimando el recurso interpuesto por D.ª Cecilia y D. Manuel Fontova sobre justiprecio de las casas Goicoechea, 18 y 20.

—Autorizar a la Sociedad "Los Tranvías de Zaragoza", con carácter transitorio, para instalar un servicio de autobuses desde la plaza de Rocasolano a la entrada del camino al barrio de Oliver, en las condiciones que se expresan.

—Que por la Dirección de Arquitectura se redacte el oportuno proyecto de bloque de viviendas de renta reducida, cuyo emplazamiento determinará el propio Arquitecto municipal.

—Aceptar propuesta del Concejal Sr. Solano, asignando en lo sucesivo al personal del Servicio de extinción de incendios la gratificación del 50 por 100 de lo que el Excmo. Ayuntamiento percibe por personal de incendios y chimeneas.

—Aprobar moción del Sr. Solano, que propo-

ne la organización del Cuerpo de Bomberos Voluntarios, designando como ponente en el estudio de este asunto al mencionado D. Fernando Solano.

—Construir un pedestal para el busto del que fué Jardiner municipal D. Fernando Gracia Gazulla.

—Aprobar la variante de alineaciones propuesta por la Dirección de Arquitectura en el proyecto de plaza de Nuestra Señora del Pilar, en la forma que se expresa.

—Señalar la nueva línea de la calle de Jesús, en la forma que se expresa.

—Modificar el artículo 55 de las Ordenanzas municipales de edificación, a propuesta de la Fiscalía de la Vivienda, en la forma detallada en la sesión ordinaria de la Comisión permanente de 9 de junio actual.

—Aprobar propuestas que se detallan referentes a la ultimación de los proyectos de enlace de las carreteras nacionales en Zaragoza, números 2, 232 y 330.

—Acceder a solicitud del Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de que se autorice la ocupación de los terrenos ya expropiados, con carácter provisional, hasta tanto que la parte formal se lleve a cabo, y que por los técnicos de la Dirección de Arquitectura, de común acuerdo con los del Patronato de la Ciudad Universitaria, se realice sobre el terreno el replanteamiento de los mismos, levantando acta provisional.

—Enajenar a favor de D. Emilio Gonzalvo Benedes el solar número 1 de la manzana limitada por la carretera de Valencia, Avenida del Ferrocarril y calle de los Fueros de Aragón, en las condiciones que se indican.

—Quedar enterado de la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial favorable a los intereses municipales, en recurso interpuesto por la representación de "Terrenos y Construcciones", S. A., solicitando aplazamiento de pago de uno de los plazos por el concepto de contribución especial por las obras de cubrimiento del río Huerva.

—Aprobar la cuenta de caudales correspondiente al cuarto trimestre de 1943.

—Fijar definitivamente las condiciones de permuta de los terrenos propiedad de D.^a Presentación Vall que se precisan, a fin de facilitar solar para construcción de un Instituto de Enseñanza Media, en las condiciones que se expresan en el dictamen.

—Enajenar a D. Emilio Gonzalvo Benedes el solar 14 de la manzana limitada por la carretera de Valencia, Avenida del Ferrocarril y calle de los Fueros de Aragón, con las condiciones que se expresan.

—Aprobar el cuadro de amortización de intereses remitido por el Banco de Crédito Local de España, en la forma que se expresa.

—Conceder autorización a La Caridad para colocación de sillas en el Paseo de la Independencia, y la exclusiva para colocarlas por las calles

de la ciudad y en tribunas con motivo de procesiones, desfiles, etc.

—Satisfacer por mensualidades de 350 pesetas la cantidad complementaria de 4.200 pesetas anuales que precisa el señor Teniente Coronel de la Guardia Civil para abonar el alquiler de un inmueble en calle de la Vía, 1, que ocupará provisionalmente una gran parte de la fuerza que compone el destacamento; y que se gestione repartir esa cantidad en la proporción que se expresa.

—Afianzar, por lo que afecta al año 1943, el pago de la participación municipal en los ingresos brutos que se obtengan en la explotación de la línea de autobuses desde Miguel Servet a barriada de San José, en la cantidad de 3.500 pesetas y en las condiciones que se expresan.

—Aprobar el padrón de inquilinato para el año 1943, exponiéndolo al público para reclamaciones por un plazo de veinte días.

—Aceptar certificación número 4 de las obras realizadas por la Casa Metzger de las instalaciones mecánico-sanitarias de dos naves del matorero.

—Quedar enterado de que el Instituto Nacional de la Vivienda ha remitido el anteproyecto de noventa y cinco viviendas protegidas y tres tiendas, aprobándolo, que han de ser construidas en los terrenos donados por D. Agustín Gerco.

—Denegar pretensión de la Banca Arnús, de que se le abonen los cupones vencidos de 1.º de octubre de 1936 a 1.º de enero de 1938, ya prescritos, correspondientes a treinta y cinco obligaciones de este Ayuntamiento, e informarle de los números de los títulos amortizados para su oportuno reembolso, y de que los demás deberán canjearlos en el Banco de Crédito Local de España.

—Concertar con la casa Portabella, de esta ciudad, la impresión de 500.000 sellos municipales.

—Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección de Arquitectura para la construcción de pared divisoria de los Cementerios musulmán y civil.

—Contestar a "Almacenes Barluenga", S. A., que el solar correspondiente a la casa 18 de Santo Dominguito de Valencia no estaba incluido en los terrenos vendidos a D. Antonio Barluenga, y que actualmente se halla en tramitación la expropiación de dicha casa y, una vez ultimada, será enajenada en las condiciones fijadas por la Dirección de Arquitectura a la mencionada entidad.

—Dejar sin efecto el acuerdo de 5 de abril de 1927, relativo al concierto según el cual vienen tributando al Ayuntamiento los barrios rurales de la capital por todos los conceptos que en las relaciones se expresan, lo mismo que las posibles elevaciones que en alguna anualidad posterior se hayan hecho efectivas: tomar como base las cuotas expresadas en las relaciones unidas al dictamen y elevarlas para el año 1943 en un 100 por 100, y dar la debida publicidad a este acuerdo por los medios de costumbre durante un plazo de veinte días hábiles.

—Aprobar el padrón para la cobranza de la ta-

sa por recogida de basuras, correspondiente al año 1943.

—Contestar a los señores Soler y Torra Hermanos, banqueros, que aunque el art. 102 del Reglamento de Hacienda Municipal del 23 de agosto de 1924 señala el plazo de cinco años para la prescripción de las obligaciones municipales, si documentalmente quedara demostrada la imposibilidad de realizar la presentación de los cupones de los títulos emitidos por este Ayuntamiento, procedería aplicar la disposición de 1.º de abril de 1939 sobre suspensión de términos prescriptivos de acciones civiles, mercantiles e hipotecarias.

—Quedar enterado de que se ha elevado un escrito a la Dirección General de Contribución de Usos y Consumos (adscrita al Ministerio de Hacienda), solicitando una prórroga en el plazo que marca la norma 9.ª de la Orden de 13 de abril último, por la que se señalan las bases para la celebración de conciertos con Diputaciones y Ayuntamientos por el impuesto de consumos de lujo.

—Quedar enterado de que el Instituto Nacional de la Vivienda ha remitido aprobado el anteproyecto de construcción de un poblado semirural, núcleo del barrio de Santa Isabel, y que comprende trescientas dieciocho viviendas protegidas.

—Dar por reproducidas y ratificar las cláusulas que regulan el contrato de permuta de bienes entre el Excmo. Cabildo Metropolitano y la Corporación municipal en la zona de la Avenida de Nuestra Señora del Pilar, ya sancionados favorablemente por la Comisión Permanente y Ayuntamiento pleno, adicionando con el núm. 4 y corriéndolo correlativamente los números de las cláusulas sucesivas las que en el dictamen se expresa.

—Habilitar un crédito de 1.500 pesetas para pago de la factura por adquisición de un crucifijo y otros gastos precisos para la capilla del Cementerio de Torrero.

—Aprobar propuestas para adjudicar la concesión administrativa que autorice la construcción de cuatro mercadillos, separadamente, en calle de San Vicente de Paúl, Delicias, Avenida de San José y Torrero, que se expresan en el dictamen.

—Modificar las cláusulas 4.ª y 5.ª de las condiciones para la venta de viviendas protegidas que se están construyendo en la manzana 14 de la zona de ensanche de Miralbueno, que se expresan y que fueron redactadas en el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Permanente el día 9 de junio actual.

—Desestimar peticiones de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana en representación de los propietarios de los barrios particulares, relativas a que se dejen sin efecto los acuerdos de esta Corporación respecto al cobro de la contribución especial por instalación de los servicios de agua y alcantarillado en los barrios de Zaragoza, devolviéndose el importe de los que hayan sido satisfechos o se satisfagan por el mencionado con-

cepto; que la cobranza de las cuotas sea suspendida, y que, en su caso, sean pasados al cobro los mencionados recibos a los propietarios afectados en las condiciones contratadas por la Corporación, por las razones que se expresan.

...Aprobar cuenta-resumen y liquidación del

—Aprobar cuenta-resumen y liquidación del res, correspondiente al año 1942, con un superávit de 112.546 pesetas, y la de Miralbueno, con un superávit de 114.229'23 pesetas.

Núm. 3.209

Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente

Habiéndose recibido en el día de hoy la orden de pago de padrones correspondientes al mes de julio, se comunica a todos los Jefes de las Comisiones locales que, según comunicación de la Dirección General, el pago de la corriente mensualidad ha de hacerse antes del día 28 del actual, a cuyo efecto se remiten los fondos a las cabezas de partido, salvo los que personalmente se recogen en esta Jefatura, los cuales se encuentran a disposición de las Jefaturas interesadas.

Zaragoza, 31 de julio de 1943. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

RELACION

de las cantidades que esta Provincial tiene que satisfacer a las familias de los combatientes y excombatientes para el pago del padrón correspondiente al mes de julio. (1)

La Almunia de Doña Godina

	Pesetas.
Almunia de Doña Godina	60
Lumpiaque	105
Total	165

Asciende la presente relación a la cantidad de ciento sesenta y cinco pesetas.

Zaragoza, 31 de julio de 1943. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Ateca.	
Ateca	105
Ariza	285*
Cimballa	60
Jaraba	90
Sisamón	90*
Villarroya de la Sierra	120
Total	750

Asciende la presente relación a la cantidad de setecientos cincuenta pesetas, distribuidas en esta forma:

(1) Las cifras señaladas con asterisco corresponden a cantidades retenidas por esta Comisión.

	<i>Pesetas.</i>
Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	375
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	375
Total	750

Zaragoza, 31 de julio de 1943. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Borja.

Borja	60
Agón	360
Total	420

Asciende la presente relación a la cantidad de cuatrocientas veinte pesetas.

Zaragoza, 31 de julio de 1943. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Calatayud.

Calatayud	180
Total	180

Asciende la presente relación a la cantidad de ciento ochenta pesetas.

Zaragoza, 31 de julio de 1943. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Cariñena.

Cariñena	240
Total	240

Asciende la presente relación a la cantidad de doscientas cuarenta pesetas.

Zaragoza, 31 de julio de 1943. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Caspe.

Caspe	435
Chiprana	180
Mequinenza	60*
Nonaspe	270
Sastago	300
Total	1.245

Asciende la presente relación a la cantidad de mil doscientas cuarenta y cinco pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	1.185
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	60
Total	1.245

Zaragoza, 31 de julio de 1943. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Daroca

Daroca	450
Abanto	420

	<i>Pesetas.</i>
Atea	240
Used	840
Torrallilla	180
Total	2.130

Asciende la presente relación a la cantidad de dos mil ciento treinta pesetas.

Zaragoza, 31 de julio de 1943. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Ejea de los Caballeros.

Piedratajada	330*
Total	330

Asciende la presente relación a la cantidad de trescientas treinta pesetas.

Zaragoza, 31 de julio de 1943. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Pina de Ebro.

Quinto	570*
Melilla de Ebro	150
Total	720

Asciende la presente relación a la cantidad de setecientas veinte pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	150
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	570
Total	720

Zaragoza, 31 de julio de 1943. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Sos del Rey Católico

Navardún	180
Total	180

Asciende la presente relación a la cantidad de ciento ochenta pesetas.

Zaragoza, 31 de julio de 1943. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Zaragoza

Zaragoza	2.655
Leciñena	390
Total	3.045

Asciende la presente relación a la cantidad de tres mil cuarenta y cinco pesetas.

Zaragoza, 31 de julio de 1943. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Núm. 3.229

Audiencia Territorial de Zaragoza**SECRETARIA DE GOBIERNO****Anuncio**

No habiéndose interpuesto recurso alguno contra los nombramientos de Secretarios de Juzgado municipal de la clase (C), efectuados por la Sala

de Gobierno de esta Audiencia Territorial en sesión celebrada el día 14 de julio último, al resolver el concurso libre convocado al efecto, se declaran firmes aquellos nombramientos publicados en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 20 de dicho mes, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden circular de 28 de junio de 1941 se notifica a los interesados por medio de este anuncio.

Los Secretarios electos deberán tomar posesión de sus respectivos cargos dentro del plazo de treinta días naturales siguientes al de la publicación de este edicto en dicho periódico oficial, sirviéndoles el presente de notificación en forma y reiterándoles la necesidad de verificarlo sin excusa ni pretexto alguno, salvo en caso de que hayan sido nombrados para otra Secretaría en algún concurso libre simultáneo y opten por ella.

Los que dejasen transcurrir dicho plazo sin incorporarse al nuevo destino, se les impondrá la prohibición de poder tomar parte en ninguna convocatoria o concurso libre hasta transcurrir un año desde la fecha en que expiró el plazo posesorio, conforme a lo dispuesto en la Orden circular de 8 de febrero de 1943, por analogía a lo determinado en la de 7 de enero de 1942.

Los títulos y despachos que con esta fecha se expiden deberán recogerlos en esta Secretaría de Gobierno, por sí o por delegación, previo el reintegro correspondiente, con arreglo a la Ley del Timbre y formalidades legales establecidas.

Zaragoza, 7 de agosto de 1943. — El Secretario de Gobierno, Antonio Cortés. — V.º B.º: El Presidente, Santiago Blasco Rozas.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Sección: Estadística y Racionamiento
CIRCULAR NUM. 122

Segunda Cartilla individual de racionamiento

El día 3 del próximo mes de octubre caducarán las Cartillas individuales de racionamiento, por agotamiento total de los cupones para catorce semanas de que constan; y en razón de ello, y de acuerdo con lo establecido en la norma 83 sobre las "instrucciones sobre la implantación y uso de la cartilla individual de racionamiento", de 15 de abril de 1943 ("Boletín Oficial del día 18), es procedente señalar las fechas y forma en que han de desarrollarse las distintas operaciones que a continuación se expresan:

Distribución de cartillas a las Delegaciones locales

1.º La Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes organizará el servicio de transporte de las cartillas individuales de racionamiento, correspondientes a cada pueblo, desde Zaragoza hasta las cabezas de partido judiciales respectivas o pueblos que por su situación geográfica facilite los medios de traslado.

2.º Los Alcaldes-Delegados locales, por sí o designando al Secretario o persona de absoluta confianza, cuidarán de que el representante de su municipio designado, debidamente acreditado, se encuentre en las cabezas de partido judiciales o pueblos señalados en el día y hora que a continuación se expresan, bien entendido que será de la responsabilidad personal de los señores Alcaldes o representantes el traslado de las "Cartillas individuales" desde dichas localidades hasta el punto de destino, cuyo gasto, con arreglo a las normas establecidas, será satisfecho por la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes.

3.º La distribución se efectuará en la siguiente forma:

Miércoles 11 de agosto. — La Almonía de Doña Godina, El Frasno, Calatayud y Ateca.

Jueves 12 de agosto. — Eria, Ejea de los Caballeros y Sos del Rey Católico.

Sábado 14 de agosto. — Belchite, Cariena y Daroca.

Lunes 16 de agosto. — Alagón, Borja y Tarazona.

Martes 17 de agosto. — Pina de Ebro y Caspe.

4.º Los representantes de los pueblos correspondientes a cada cabeza de partido judicial se personarán en la Secretaría del Ayuntamiento de las cabezas de partido respectivas, o pueblos señalados por escrito por esta Delegación Provincial, los días designados, a las diez de la mañana.

5.º Un funcionario de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, debidamente acreditado, hará entrega a los representantes de cada pueblo de las "cartillas individuales" que correspondan al censo respectivo, recogiendo en este momento recibo por duplicado firmado por el representante, acreditativo de haber sido hecha la entrega y quedar enterado de que el Alcalde Delegado local ha de conservar en su poder las "Cartillas individuales de racionamiento" y las cartillas, también individuales, de racionamiento infantil, recibidas con todo género de garantías y bajo su personal responsabilidad.

Evitará que las mismas sufran deterioro o extravío o puedan ser hurtadas o conculcadas por sus características por personas ajenas al servicio.

Deligenciación, comprobación, facturación y distribución de las cartillas individuales de racionamiento

6.º Una vez llegadas las segundas "Cartillas individuales de racionamiento" a las respectivas Delegaciones Locales, comenzarán a realizarse urgentemente las operaciones de relleno, comprobación, facturación y distribución a tiendas, Económicos, Cooperativas y establecimientos colectivos, operaciones que deberán realizarse con arreglo a las instrucciones publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia núm. 89, de fecha 19 de abril del presente año, y según su artículo 6.º, apartados a) y b), "operaciones a efectuar con las cartillas". Estos trabajos deberán

quedar completamente terminados el día 13 de septiembre próximo.

Las Delegaciones Locales comunicarán a esta Delegación Provincial la fecha en la que se hallen terminados los trabajos mencionados en el anterior párrafo.

7.º Subsiste el mismo presupuesto para el pago de este servicio extraordinario que se mencionaba en la circular núm. 68 aparecida en el "Boletín Oficial" de la provincia de referencia en el artículo 6.º de esta circular, esto es, a razón de 50 pesetas el millar de cartillas diligenciadas, comprobadas y facturadas.

Entrega de las cartillas al público

8.º Los días 14 al 16 de septiembre se realizará el reparto de las cartillas al público por las tiendas de ultramarinos y contra el corte de un cupón de "varios" de la "Cartilla individual" vigente, cupón que determinará cada Delegación Local y como justificante de la entrega de la nueva cartilla.

9.º Del 17 al 29 del mismo mes, el público realizará la inscripción de sus cartillas en los establecimientos proveedores, que forzosamente han de ser los mismos en que las cartillas lo estén en el momento del reparto.

Simultánea a la inscripción, las tiendas, economatos y establecimientos colectivos confeccionarán nuevo padrón de clientes o censos colectivos, según los casos, con los datos de las nuevas cartillas inscritas.

Entrada en vigor de las nuevas cartillas

El día 4 de octubre del corriente año entrarán en vigor las nuevas "Cartillas individuales de racionamiento", procediéndose a efectuar con ellas el primer reparto. Al efectuar la recogida de este primer reparto con las nuevas cartillas, quien lo recoja entregará las tapas y cupones que pudieran existir de la anterior, por cada cartilla nueva que presenten, material que los establecimientos proveedores remitirán a la Delegación Local y éstas conservarán en su poder hasta recibir órdenes de esta Provincial.

Vigilancia del servicio

Las Delegaciones Locales cuidarán con todo esmero de rectificar los errores que en el primer reparto se hubieran producido.

Dada la importancia de este servicio, por su carácter nacional y transcurrido el primer período de catorce semanas que pudiera calificarse de instrucción, ha llegado el momento de abordar el problema con toda energía, y no es dable incurrir de nuevo en defectos que en el mismo se hayan producido. Por tanto, no serán disculpables errores de diligenciación, comprobación, etcétera, de las nuevas cartillas, y esta Delegación Provincial establecerá un servicio especial de inspección para vigilar el más exacto cumpli-

miento de lo ordenado, a fin de exigir las responsabilidades que de ello pudieran derivarse.

Zaragoza, 9 de agosto de 1943.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1943: pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes

Expedientes de transferencias de crédito

3.187.—Belchite

Liquidación de presupuesto y relación de deudores y acreedores

3.187.—Belchite

Listas de Vocales de las Comisiones de Evaluación

3.190.—Sádaba

3.202.—Sigüés

Reportamiento general de utilidades

3.173.—Balconchán

3.182.—Alfajarín

3.203.—Alfambón

Presupuesto municipal ordinario

3.191.—Sofuentes

ANIÑÓN

Núm. 3.224

Durante el plazo de cinco días se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el pliego de condiciones aprobado para el arriendo de pastos del monte comunal «La Retuerta», al objeto de oír reclamaciones.

La subasta se celebrará el día 5 de septiembre próximo, a las once horas, con arreglo al citado pliego de condiciones, por tiempo de dos años, a contar de 1.º de octubre próximo, por el sistema de pujas a la llana y bajo el tipo en alza de 1.000 pesetas.

Si resultara desierta, se celebrará otra el día 12 de dicho mes, a la misma hora, tipo y condiciones de la primera.

Aniñón, 7 de agosto de 1943.—El Alcalde, Luciano López.

MORES

Núm. 3.227

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando se halla vacante en esta localidad la plaza de guarda municipal de campo de este término, dotada con el haber anual de 2.555 pesetas. Se abre concurso para su provisión en propiedad, por plazo de treinta días.

Los solicitantes dirigirán sus instancias a esta Alcaldía, a la que acompañarán los siguientes documentos: Certificado de buena conducta y adhesión al glorioso Movimiento nacional y documento de identidad correspondiente.

El orden de prelación que ha de seguirse para hacer la designación será el que determina la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939.

Morés, 7 de agosto de 1943.—El Alcalde, Ramón Esquin.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encarándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.217

GARCIA LOPEZ (Francisca), cuyas demás circunstancias así como su actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza (silo en Predicadores, 56), al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye con el número 195 1943, sobre hurto, contra dicha procesada.

Juzgados militares

Núm. 3.212

5.ª REGION MILITAR. — ZARAGOZA.

BUSON ALICAR (Enrique), natural de Zaragoza, recluta del reemplazo de 1039 hijo de Enrique y de Sebastiana, vecindado en Zaragoza, cuyas señas personales no constan, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor D. José M.ª Sánchez Morales, Alférez del Arma de Infantería, con destino en el Parque de Artillería de guarnición en Zaragoza, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si en el plazo y sitio mencionado no efectuare la antedicha comparecencia.

Zaragoza, dos de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez instructor, José M.ª Sánchez.

Núm. 3.233

5.ª REGION MILITAR. — ZARAGOZA

NEBRA GASCON (Igorge) hijo de Pedro y de María, natural de Letux, provincia de Zaragoza, de 29 años de edad, domiciliado últimamente en Letux sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Zaragoza para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Zaragoza ante el señor Juez instructor D. Francisco Domingo Aguirre, con destino en la Agrupación de Tropas de Intendencia, de guarnición en Zaragoza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Zaragoza, siete de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez instructor, Francisco Domingo.

Núm. 3.235

5.ª REGION MILITAR. — ZARAGOZA

LIZALDE ALASTRUFY (Angel) hijo de Pablo y de Wenceslada, natural de Farasdués, provincia de Zaragoza, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en Farasdués, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la caja de Recluta de Zaragoza para su destino a Cuerpo comparecerá dentro del término de treinta días en Zaragoza ante el señor Juez instructor D. Francisco Domingo Aguirre, con destino en la Agrupación de Tropas de Intendencia, de guarnición en Za-

ragoza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Zaragoza a siete de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez instructor, Francisco Domingo Aguirre.

Núm. 3.236

5.ª REGION MILITAR. — ZARAGOZA

YUS MARTINEZ (Luis Antonio), hijo de Antonio y de Francisca, natural de Luceni, provincia de Zaragoza, de 26 años de edad, domiciliado últimamente en Luceni sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Zaragoza para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Zaragoza ante el señor Juez instructor D. Francisco Domingo Aguirre, con destino en la Agrupación de Tropas de Intendencia, de guarnición en Zaragoza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Zaragoza a siete de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez instructor, Francisco Domingo Aguirre.

Juzgados de primera instancia

Núm. 3.151

DAROCA

D. Juan González Paracuellos, Juez de instrucción de Daroca y su partido:

Hago saber: Que en el ramo de responsabilidad civil de la causa núm. 11 de 1940, sobre imprudencia temeraria, seguida en este Juzgado contra Dionisio Asensio Gómez, se halla acordado sacar a pública subasta por primera vez la siguiente finca:

Una cueva-habitación, sita en la calle de Orea, de esta ciudad, también conocida por Valcañente, sin núm. y extensión desconocidos; lindante: derecha entrando, con Florencio García; izquierda con Francisco Lorente, y espalda, con monte. Dicha finca está tasada en 400 pesetas, y carece de título.

Se hace constar que para tomar parte en la subasta es necesario consignar en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, y que ésta tendrá lugar en la sala-audencia de este Juzgado el día 26 de agosto próximo a las once horas.

Daroca a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de instrucción, Juan González.—El Secretario judicial, Benito Vicente Campillo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.228

Comandancia Rural de la Guardia Civil de Zaragoza

El día 15 del actual, a las diez horas, se celebrará en esta Casa Cuartel (Jesús, 16) subasta de armas de caza. Se hace presente a cuantos deseen licitarlas es requisito indispensable la posesión de licencia vigente. Zaragoza, 7 de agosto de 1943.—El primer Jefe accidental, (legible).

TIP. HOGAR PIGNATELLI